

PERGAMINO, Agosto 30 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto de 1993, al considerar el Expediente: T-1/88 TAMARO CARMEN EN REPRESENTACION DE SU ABUELO JUAN TAMARO - Solicita se efectúen trámites necesarios para que el mismo cuente con la escritura de la propiedad que habita.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Transfiérese a título gratuito a la Sra. MARIA JULIA SAENZ, el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Pergamino, denominado catastralmente de la siguiente manera: Circunscripción II, Sección C - Manzana 136f - Parcela 9 (Folio 2399/80).-

ARTICULO 2º.- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor. Los gastos de escrituración corren por cuenta del recurrente.-

ARTICULO 3º.- A los fines de la escritura respectiva el Departamento Ejecutivo deberá efectuar la citación de la beneficiaria y la designación del Profesional correspondiente, a los efectos de la escrituración del bien donado, en la forma de estilo.-

ARTICULO 4º.- Derógase la Ordenanza N° 1929/88.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3353/93.-


DANIELA A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELERANTE


MARCELA A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELERANTE